



DOC.	01072310
EXP.	00527288

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2024-MDT/A

El Tambo, 31 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 151-2024-MDT/GM, recepcionado con fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 34-2024-MDT/GAJ, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 004-2024-MDT/GDE, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; la Carta N° 001-AM-2024-CULLPA ALTA recepcionado con fecha 09 de enero de 2024, presentado por el Presidente de Agencias Municipales, Jersy Canchumani Salome, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA DEL ANEXO DE CULLPA ALTA DEL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la referida Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes



cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Carta N° 001-AM-2024-CULLPA ALTA, recepcionada por la Unidad de Tramite Documentario con fecha 09 de enero de 2024, el Presidente de Agencias Municipales, Jersy Canchumani Salome presenta el expediente relacionado al Plan de Trabajo de la Agencia Municipal del Anexo de Cullpa Alta, advirtiéndose en su contenido, la "solicitud de inscripción del Comité de Agencia Municipal", así como de la Junta Directiva elegida para el periodo 2024-2026. Para lo cual adjunta, además, copias de los Documentos de identidad, constancia de que los directivos elegidos radican en el Anexo por más de tres años y son comuneros activos, declaraciones juradas de no registrar antecedentes policiales, judiciales y penales y, copias fedateadas del Acta de elecciones por Asamblea General;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 004-2024-MDT/GDE, de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, emite opinión recomendando: "Se declare PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE CULLPA ALTA, EL TAMBO – HUANCAYO (...)", conformado por el agente municipal, subagente, secretario, tesorera, y dos vocales;

Que, mediante Informe Legal N° 0034-2024-MDT/GAJ, de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION expresando lo siguiente: "Declarar Procedente el Reconocimiento del Agente Municipal y Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Cullpa Alta – El Tambo – Huancayo para el año 2024, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 004-2024-MDT/GDE";

Que, con Memorándum N° 151-2024-MDT/GM, de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutorio de reconocimiento;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE CULLPA ALTA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

AGENTE MUNICIPAL	: CIRO JERSY CANCHUMANI SALOME	DNI 44111396.
SUB AGENTE MUNICIPAL	: GUILLERMO AICIO ALFARO TREBEJOS	DNI 41551486.
SECRETARIO	: DANIEL ANGEL SANTIAGO VELASQUEZ	DNI 41521806.
TESORERO	: HAYDEE HERMELINDA ORE CANCHUMUNI	DNI 19896723.
VOCAL I	: MARCELINA SINFOROSA JANAMPA LIMACHI	DNI 20019388.
VOCAL II	: ANDERSON ANDY ALLCA QUINTO	DNI 61342610.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

